

Nº de Orden: 224/2020
Expte: Nº 522/2020

RECIBIDO: 13-10-2020
VENCIMIENTO: 20-10-2020

DESPACHO DE COMISION (en Mayoria)

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de octubre del año 2020, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY CON MEDIA SANCIÓN EN REVISION**, contenido en el Expte. Nº 522/20, iniciado por **Poder Ejecutivo Provincial, (remitido por la Cámara de Senadores)** y caratulado: **“MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 2210/66 DE EXPROPIACIONES”**.-----.-----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, ratificando el texto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como Artículo 18 bis de la Ley Provincial Nº 2210 el siguiente texto:

“ARTICULO 18 BIS.- En los casos de expropiaciones de inmuebles alcanzados por el Régimen de Promoción de la Ley Nacional Nº 22.021 y sus modificatorias, o que hayan estado afectados bajo dicho régimen, la indemnización fijada en la presente Ley deberá determinarse y efectivizarse previa compensación de deuda, entre lo adeudado por el sujeto expropiado al Estado Provincial y el monto de la indemnización emergente de la expropiación.”

ARTICULO 2º.- Incorpórase como Artículo 21 bis la Ley Provincial Nº 2210 el siguiente texto:

“ARTICULO 21 BIS.- En el caso de inmuebles alcanzados por el régimen de Promoción de la Ley Nacional Nº 22.021 y sus modificatorias, o que hayan estado afectados bajo dicho régimen, la toma de posesión durante la expropiación deberá realizarse por la autoridad judicial o autoridad administrativa, en caso de avenimiento, inmediatamente después de iniciado el proceso expropiatorio”.

ARTICULO 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 4º.- De Forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Augusto Barros.-**

Firmantes: Dip. Paola Fedeli - Dip. Armando Zavaleta – Dip. Hugo Avila – Dip. Cecilia Guerrero Garcia – Dip. Augusto Barros – Dip Isauro Molina.-

sg.
at.
cb.